

" Por medio de la cual se establece el presupuesto para atender los requerimientos técnicos, operativos y administrativos de los vehículos Teveandina Ltda. hasta el 30 de junio de 2019."

La Gerencia del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Decreto 115 de 1996, Artículo 37, establece que "Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias".

Que en el Procedimiento "Solicitud y Legalización de Anticipos y Avances" del Manual de Procesos y Procedimientos se establece que "Los anticipos y avances son recursos entregados a trabajadores oficiales o contratistas pertenecientes al Canal, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles. Para ello requiere ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos solo se podrán conceder para efectuar compras directas y viáticos y gastos de viaje en el caso de anticipos."

Que Teveandina Ltda. dispone de un parque automotor asignado para la atención de las necesidades de Gerencia y Producción, por lo que tiene la necesidad de disponer con el presupuesto necesario para dar atención a los requerimientos técnicos, operativos y administrativos que puedan presentarse hasta el 30 de junio de 2019, tales como revisiones técnicas bien sea de control, revisiones tecnomecánicas, mantenimientos preventivos y correctivos, servicios por garantía ante el concesionario autorizado y otros talleres que autorice la entidad, compra de repuestos, seguros (SOAT) y demás gastos que se puedan ocasionar frente a los relacionados a continuación:

MARCA	USO	PLACA	MODELO	MOTOR	CHASIS
NISSAN NEW URVAN PANEL LARGA	Particular Empresarial	CCY169	2007	ZD30095040K	JN1PG4E25Z0705099
SSANGYONG CAMIONETA KONRADO	Oficial	OKZ642	2015	17295C00031322E105	K2TAOA13SFP187545



Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Transporte - modificada por la Ley 1383 de 2010, en la cual indica los vehículos que transitan por el territorio colombiano deben mantenerse en óptimas condiciones mecánicas

Que en virtud de lo manifestado y de conformidad con las necesidades internas de la entidad, se proyectó como presupuesto hasta el 30 de junio de 2019, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2019000041 del 11 de enero de 2019, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Fondo por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, para atender los requerimientos técnicos, operativos y administrativos de los vehículos Teveandina Ltda. hasta el 30 junio de 2019, de conformidad con las necesidades propias de la entidad.

**PARAGRAFO:** En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Coordinación de Tesorería y Facturación para la realización de los pagos que se requieran a favor de personas naturales y/o jurídicas, así como el giro de los avances a nombre de la Directora Jurídica y Administrativa, en atención de las necesidades que se presenten respecto de los vehículos de la entidad.

**PARÁGRAFO:** Para el caso de los avances que sean realizados a favor de la Directora Jurídica y Administrativa, teniendo en cuenta el cargo, los recursos están cubiertos con las pólizas del plan de seguros del canal.

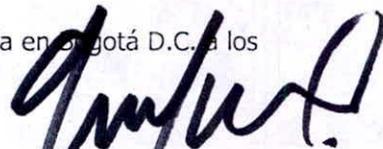
**ARTÍCULO TERCERO:** Los avances que sean realizados en cumplimiento de la presente Resolución, deben ser legalizados ante la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso respectivo. En caso de haber saldo a favor de la entidad por concepto del pago, el trabajador oficial deberá reembolsar a la entidad dentro del mismo término.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

14 ENE. 2019

  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente (E)

Elaboró: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa  
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa  
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente (E)



RESOLUCIÓN 444 de 2014

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****Número: 2019000041**

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 11/01/2019

CUENTA	NOMBRE	Valor
21020215	MANTENIMIENTO / PRINCIPAL	4,500,000.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>4,500,000.00</b>

**CONCEPTO:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TECNICO PARA LOS VEHICULOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019

Se expide en BOGOTA a los 11 dias del mes de Enero de 2019